

CONSTANCIA SECRETARIAL. 25 de noviembre de 2022

Señora Juez, paso a despacho el presente proceso, informándole que la parte demandante informó que radicó la solicitud de embargo de remanentes. Lo anterior, con el fin de materializar las medidas cautelares decretadas.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1535

RADICADO: 2022-00178-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALBA LIBIA CEBALLOS GARCIA, en calidad de
apoderada general de la señora **ALBA LIBIA**
CEBALLOS FRANCO

DEMANDADO: ORLANDO CEBALLOS FRANCO

Se agregan al expediente los documentos presentados por la parte ejecutante, relacionados con la radicación de oficio de embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

RADICADO: 17001-31-10-003-2022-00111-00

DEMANDANTE: MARIA ELIZA CAPERA LOZANO

DEMANDADO: ORLANDO CEBALLOS FRANCO

Lo anterior, sin impartírsele ningún trámite, por cuanto no comprende ninguna solicitud.

Ahora, teniendo en cuenta que el demandado no esta notificado, se requiere a la parte demandante para que realice los trámites tendientes a su notificación. Se advierte a dicha parte que, si en el transcurso de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto no cumple con tal requerimiento, se decretará el desistimiento tácito, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 188 del 28 de noviembre de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dec003325939f7a171eaa0692979aae941eb59d5fb8788477eb3a53e9e8927b1**

Documento generado en 25/11/2022 02:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>